

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN Y LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO DE PERSONAS TRABAJADORAS DE RECIENTE CONTRATACIÓN (MENTORING). TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2026, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DE LAS SOLICITUDES REGISTRADAS EL 24 DE FEBRERO DE 2026 (LOTE 11)

Expediente: 221/2025/00104

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para el Fomento del Empleo".

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2025 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 10.051 de 26 de enero de 2026, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación en la anualidad 2026.

En la Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 16 de julio de 2026 se establece disponer un gasto por un importe de 60.400€ (sesenta mil cuatrocientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 503/140/241.09/470.00, y conceder a las entidades que figuran en el anexo II de dicha resolución, la subvención que se refleja como ayuda dirigida a empresas facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación.

Según el artículo 19.1 de la convocatoria: "El libramiento de la subvención se efectuará por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo al presupuesto del año 2026, en un pago único que tendrá carácter anticipado, de acuerdo con el artículo 34.4, párrafo 2.º, de la LGS. El porcentaje de pago anticipado será del 100% del importe de la subvención concedida y salvo oposición expresa, se entenderá que el beneficiario acepta el pago del anticipo una vez publicada la correspondiente resolución de concesión. Debido a la naturaleza de las actuaciones financiadas, contrataciones que favorezcan la integración socio laboral de personas desempleadas de Madrid y con la pretensión de no poner mayores trabas al desarrollo de estas se excepciona, para la tramitación de los mencionados abonos, la constitución de garantía por parte de las entidades solicitantes y ello conforme al artículo 42.2 del RLGS."

Las empresas que se relacionan en el Anexo de esta resolución, beneficiarias de la subvención por Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 16 de julio de 2026 se encuentran al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cumpliendo lo establecido en el apartado 2 del precitado artículo.

La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS NAVAS LOPEZ - SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA
FINANCIERA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/07/2026 12:47:32

CSV : CNJDGE4X7X3DKGGR



En vista de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. - Reconocer la obligación por importe de 60.400€ (sesenta mil cuatrocientos euros), a los beneficiarios relacionados en el Anexo, correspondiente a las solicitudes del 24 de febrero de 2026 (lote 11).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a las empresas beneficiarias, mediante la publicación de la misma en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO

José Aniorte Rueda

Suplente por ausencia, Decreto 20261156053 de 8 de junio de 2026

Luis Navas López

S.G. de Administración y Gestión Económico-Financiera

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS NAVAS LOPEZ - SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y GESTION ECONOMICO
FINANCIERA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/07/2026 12:47:32

CSV : CNJDGE4X7X3DKGGR



ANEXO

SOLICITUDES CONCEDIDAS
RESOLUCIÓN PARCIAL LOTE 11
(24 DE FEBRERO DE 2026)

Fecha presentación	NIF_Empresa	Nombre_Empresa	Iniciales trabajador	Cantidad subvencionable
24/02/2026	B86176153	REPERCUSION EVENTOS SL	CJH	5200
24/02/2026	B42726307	DMD HOSTELERIA GALLEGA SL	MJM	5200
24/02/2026	B80223720	INVESTIGACION DE METODOS NATURALES, S.L.	AES	2600
24/02/2026	B84541002	DEJAME VIVIR, SL	FJB	4000
24/02/2026	B84541002	DEJAME VIVIR, SL	SBJ	2600
24/02/2026	B85890150	EMLUCAVALA HOSTELERIA, S.R.L.	HA	4000
24/02/2026	B85890150	EMLUCAVALA HOSTELERIA, S.R.L.	SA	4000
24/02/2026	B87369161	NOMADS Y HOSTELERIA S.L.	AFB	4000
24/02/2026	B78990165	MARPE-MARCOS SL	LC	5200
24/02/2026	B09987157	INVERSIONES NEPAFE RESTAURACION Y HOSTELERIA, S.L.	CEM	4000
24/02/2026	B09987157	INVERSIONES NEPAFE RESTAURACION Y HOSTELERIA, S.L.	SS	4000
24/02/2026	B81879660	INFORMATICA ABANA SL	MB	2600
24/02/2026	****0650T	JOSE LUIS FRAILE COLMENAR	RG	5200
24/02/2026	B85510303	BOZA ABOGADOS Y CONSULTORES SLP	VCR	2600
24/02/2026	B44994481	SOLARYOU AUTOCONSUMO SL	LJV	5200

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS NAVAS LOPEZ - SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y GESTION ECONOMICO FINANCIERA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/07/2026 12:47:32

CSV : CNJDGE4X7X3DKGGR

